

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 8** del acta de la **sesión 5403-2008**, celebrada el 19 de noviembre del 2008,

considerando que:

- a) la Comisión Permanente Especial de Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, en oficio CEN-128-07-08 del 14 de setiembre del 2008, solicitó al Banco Central de Costa Rica su criterio sobre el texto sustitutivo de la iniciativa denominada "*Ley de transparencia y acceso a la información*", expediente 16.198,
- b) pese a la importancia del proyecto, que trata sobre derechos fundamentales de los ciudadanos, esta Junta Directiva no puede rendir un criterio favorable, por las razones que se dirán. El proyecto se basa en dos pilares fundamentales, los cuales apoya firmemente este Directorio, a saber, el derecho a la información y el de participación ciudadana. De convertirse en Ley de la República, el acceso a la información y la participación ciudadana previa que contempla el proyecto, generarían serios trastornos a la toma de decisiones y a actuaciones del Banco Central las cuales, por la naturaleza de los temas que conoce y decide esta institución, afectarían el desempeño de las funciones que por ley le fueron encomendadas, lo cual atentaría contra los principios de eficiencia y continuidad en la gestión pública,

dispuso:

emitir criterio desfavorable sobre el texto sustitutivo del proyecto denominado "*Ley de Transparencia y acceso a la información*", expediente 16.198, sometido por la Comisión Permanente de Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, adjunto a su oficio AJ-762-2008 del 14 de noviembre del 2008.